
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2003**

PARTIDA 15

**MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
PARTIDA : MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	3.766.467.500	186.459.073	3.580.008.427
01	INGRESOS DE OPERACION	10.583.767		10.583.767
02	IMPOSICIONES PREVISIONALES	718.960.317		718.960.317
04	VENTA DE ACTIVOS	35.287.771		35.287.771
05	RECUPERACION DE PRESTAMOS	17.819.719		17.819.719
06	TRANSFERENCIAS	248.043.858	186.459.073	61.584.785
07	OTROS INGRESOS	48.533.611		48.533.611
09	APORTE FISCAL	2.674.065.583		2.674.065.583
10	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	1.092.009		1.092.009
11	SALDO INICIAL DE CAJA	12.080.865		12.080.865
	GASTOS	3.766.467.500	186.459.073	3.580.008.427
21	GASTOS EN PERSONAL	49.707.137		49.707.137
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	24.088.469		24.088.469
23	BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	288.537		288.537
24	PRESTACIONES PREVISIONALES	2.816.076.224		2.816.076.224
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	799.075.869	186.459.073	612.616.796
31	INVERSION REAL	1.972.898		1.972.898
32	INVERSION FINANCIERA	63.265.813		63.265.813
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	104.500		104.500
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	32.020		32.020
90	SALDO FINAL DE CAJA	11.856.033		11.856.033

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

PARTIDA : MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL - SERVICIOS DEL TRABAJO

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	SUBSECRETARIA DEL TRABAJO	DIRECCION DEL TRABAJO	SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL	DIRECCION GENERAL DE CREDITO PRENDARIO
	INGRESOS	6.478.497	19.409.460	864.004	15.825.437
01	INGRESOS DE OPERACION		249.943		2.933.557
04	VENTA DE ACTIVOS	6.555	3.101		751.680
05	RECUPERACION DE PRESTAMOS				10.933.273
06	TRANSFERENCIAS	126.922			
07	OTROS INGRESOS	427	6.974	109	43.031
09	APORTE FISCAL	6.342.593	19.101.384	859.745	
10	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES				1.044.509
11	SALDO INICIAL DE CAJA	2.000	48.058	4.150	119.387
	GASTOS	6.478.497	19.409.460	864.004	15.825.437
21	GASTOS EN PERSONAL	1.335.699	15.256.072	483.503	1.744.345
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	585.456	3.021.964	299.290	889.570
23	BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION				7.352
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.295.556	647.142	59.177	207.695
31	INVERSION REAL	257.786	432.224	16.384	305.431
32	INVERSION FINANCIERA				12.547.647
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000	500	
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	2.000	2.000	1.000	4.000
90	SALDO FINAL DE CAJA	2.000	48.058	4.150	119.397

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

PARTIDA : MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL - SERVICIOS DEL TRABAJO

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO	SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL	SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	SUBTOTAL BRUTO 1
	INGRESOS	17.743.897	3.283.005	3.649.988	67.254.288
01	INGRESOS DE OPERACION	33.805	959	26.644	3.244.908
04	VENTA DE ACTIVOS	1.066			762.402
05	RECUPERACION DE PRESTAMOS				10.933.273
06	TRANSFERENCIAS	3.838.000			3.964.922
07	OTROS INGRESOS	9.286		13.134	72.961
09	APORTE FISCAL	13.781.740	3.281.222	3.605.210	46.971.894
10	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES				1.044.509
11	SALDO INICIAL DE CAJA	80.000	824	5.000	259.419
	GASTOS	17.743.897	3.283.005	3.649.988	67.254.288
21	GASTOS EN PERSONAL	2.272.393	2.693.675	2.438.809	26.224.496
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	885.231	498.769	659.351	6.839.631
23	BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION				7.352
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.418.423	1.941	489.839	20.119.773
31	INVERSION REAL	85.850	87.796	56.489	1.241.960
32	INVERSION FINANCIERA				12.547.647
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	2.000			4.500
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES			500	9.500
90	SALDO FINAL DE CAJA	80.000	824	5.000	259.429

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

PARTIDA : MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL - CAJAS DE PREVISION

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL	CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL	DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE	FONDO NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES	SUBTOTAL BRUTO 2
	INGRESOS	2.712.628.753	531.579.210	281.425.529	173.579.720	3.699.213.212
01	INGRESOS DE OPERACION	6.019.858	633.658	685.343		7.338.859
02	IMPOSICIONES PREVISIONALES	584.980.728	86.556.471	47.423.118		718.960.317
04	VENTA DE ACTIVOS	32.092.975	2.431.877	517		34.525.369
05	RECUPERACION DE PRESTAMOS	1.151.746	431.053	5.303.647		6.886.446
06	TRANSFERENCIAS	229.796.192	543.588	936.725	12.802.431	244.078.936
07	OTROS INGRESOS	12.036.655	32.778.522	3.645.473		48.460.650
09	APORTE FISCAL	1.835.046.011	408.048.341	223.272.048	160.727.289	2.627.093.689
10	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.500	45.000		47.500
11	SALDO INICIAL DE CAJA	11.504.588	153.200	113.658	50.000	11.821.446
	GASTOS	2.712.628.753	531.579.210	281.425.529	173.579.720	3.699.213.212
21	GASTOS EN PERSONAL	19.601.991	2.439.258	1.441.392		23.482.641
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	15.127.415	1.336.518	784.905		17.248.838
23	BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	184.237		96.948		281.185
24	PRESTACIONES PREVISIONALES	2.122.573.637	441.065.765	252.436.822		2.816.076.224
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	512.267.242	71.494.532	21.664.602	173.529.720	778.956.096
31	INVERSION REAL	303.000	244.177	183.761		730.938
32	INVERSION FINANCIERA	31.281.485	14.843.240	4.593.441		50.718.166
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES			100.000		100.000
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	10.000	2.520	10.000		22.520
90	SALDO FINAL DE CAJA	11.279.746	153.200	113.658	50.000	11.596.604

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
 SUBSECRETARIA DEL TRABAJO (01)

Partida : 15
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.478.497
04		VENTA DE ACTIVOS		6.555
	41	Activos Físicos		6.555
06		TRANSFERENCIAS		126.922
	62	De Otros Organismos del Sector Público		126.922
	001	Dirección General de Crédito Prendario		126.922
07		OTROS INGRESOS		427
	79	Otros		427
09		APORTE FISCAL		6.342.593
	91	Libre		6.342.593
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		6.478.497
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.335.699
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	585.456
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.295.556
	31	Transferencias al Sector Privado		1.108.894
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		20.200
	428	Fondo Becas - Ley N° 19.618		120.614
	429	Fondo de Modernización y Desarrollo Sindical - Ley N° 19.644		968.080
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		3.186.561
	260	Programa Pro Empleo	04	3.050.211
	261	Sistemas Integrados de Servicios al Trabajador		35.350
	262	Programa Red de Empleo	05	101.000
	34	Transferencias al Fisco		101
	001	Impuestos		101
31		INVERSION REAL		257.786
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		8.868
	51	Vehículos		37.370
	56	Inversión en Informática		45.908
	74	Inversiones no Regionalizables		165.640
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		2.000

Glosa :

01 Dotación máxima de vehículos

20

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
SUBSECRETARIA DEL TRABAJO (01)

Partida : 15
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
------------	------	----------------	----------	-----------------------------

- | | | | | |
|----|---|--|--|---------|
| 02 | Incluye : | | | 111 |
| | a) | Dotación máxima de personal
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. Al personal que se desempeñe en la Subsecretaría en comisión de servicios, no le serán aplicables las limitaciones establecidas en el artículo 70 de la Ley N° 18.834. | | |
| | b) | Horas extraordinarias año
- Miles de \$ | | 12.088 |
| | c) | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ | | 33.220 |
| | d) | Convenios con personas naturales
- Miles de \$ | | 228.143 |
| | e) | Incluye \$ 50.000 miles, para el pago de viáticos a las personas que integren la delegación tripartita que asistirá a reuniones de la Organización Internacional del Trabajo. | | |
| 03 | Incluye: | | | |
| | a) | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$ | | 8.000 |
| | b) | Contratación de estudios e investigaciones
- Miles de \$ | | 50.000 |
| | c) | Incluye \$ 17.000 miles, para el pago de pasajes a las personas que integren la delegación tripartita que asistirá a reuniones de la Organización Internacional del Trabajo | | |
| 04 | El objetivo del Programa será promover una reinserción estable y efectiva de los trabajadores que hayan perdido su empleo, orientándose sobre todo a quienes tengan la calidad de jefes de hogar. Este programa estará principalmente dirigido a la bonificación a la contratación en las empresas. En las otras líneas, su implementación será realizada preferentemente a través de organismos del tercer sector. La aplicación de los recursos a proyectos o programas específicos en las regiones o comunas, se efectuará considerando las tasas de desocupación que éstas presenten.
Los componentes o líneas de acción comprendidos en el Programa, la participación de organismos del Sector Público en la administración o en la ejecución de programas o proyectos y los demás procedimientos y modalidades a que estarán afectos su determinación y desarrollo, se establecerán mediante uno o más decretos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, visados por la Dirección de Presupuestos, los que podrán ser dictados bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República" a contar de la fecha de publicación de esta ley. Los recursos que se transfieran con cargo a este ítem a organismos del Sector Público no ingresarán a sus presupuestos y de su inversión rendirán cuenta directamente a la Contraloría General de la República.
La participación de agentes privados en la ejecución de proyectos o programas se regirá por la normativa aplicable al respectivo organismo del Sector Público encargado de su administración, el que deberá utilizar preferentemente el procedimiento de licitación pública para su adjudicación, en la forma que se establezca en el correspondiente decreto.
Hasta \$ 165.743 miles de los recursos del Programa podrán ser destinados a solventar gastos de administración, incluidos gastos en personal por un monto de hasta \$92.000 miles, a través de la Subsecretaría del Trabajo. | | | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
SUBSECRETARIA DEL TRABAJO (01)

Partida : 15
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

Glosa :

05 Estos recursos serán complementados con aportes que realizará el sector privado en apoyo informático para agentes intermediadores, apoyo tecnológico y recursos humanos.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DEL TRABAJO
DIRECCION DEL TRABAJO (01)

Partida : 15
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		19.409.460
01		INGRESOS DE OPERACION		249.943
04		VENTA DE ACTIVOS		3.101
	41	Activos Físicos		3.101
07		OTROS INGRESOS		6.974
	79	Otros		6.974
09		APORTE FISCAL		19.101.384
	91	Libre		19.101.384
11		SALDO INICIAL DE CAJA		48.058
		GASTOS		19.409.460
21		GASTOS EN PERSONAL	02	15.256.072
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.021.964
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		647.142
	31	Transferencias al Sector Privado		118.887
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		118.887
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		527.370
	264	Fortalecimiento de la Capacidad Fiscalizadora		195.858
	279	Programa de Conciliación Prejudicial		331.512
	34	Transferencias al Fisco		885
	001	Impuestos		885
31		INVERSION REAL		432.224
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		80.800
	56	Inversión en Informática		351.424
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		48.058

Glosa :

01 Dotación máxima de vehículos

121

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DEL TRABAJO
DIRECCION DEL TRABAJO (01)

Partida : 15
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
02	Incluye:			
	a)	Dotación máxima de personal No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		1.715
	b)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		301.935
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		231.358
	d)	Convenios con personas naturales - Miles de \$		141.993
	e)	Con cargo a estos recursos, se podrá contratar personal que reemplace a funcionarios contratados que registren durante más de 60 días una o más licencias médicas continuas. Dichos contratos no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en esta glosa.		
03	Incluye:			
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 - Miles de \$		115.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL
 SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL (01)

Partida : 15
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		603.167
07		OTROS INGRESOS		99
	79	Otros		99
09		APORTE FISCAL		599.918
	91	Libre		599.918
11		SALDO INICIAL DE CAJA		3.150
		GASTOS		603.167
21		GASTOS EN PERSONAL	02	341.188
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	252.733
31		INVERSION REAL		4.596
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		3.030
	56	Inversión en Informática		1.566
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		500
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		3.150

Glosa :

- | | | |
|----|--|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 2 |
| 02 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 26 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 4.200 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |
| | - Miles de \$ | 2.500 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | - Miles de \$ | 45.756 |
| 03 | Incluye : | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | |
| | - Miles de \$ | 3.137 |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL
 COMISION ERGONOMICA NACIONAL (01)

Partida : 15
Capítulo : 03
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		260.837
07		OTROS INGRESOS		10
	79	Otros		10
09		APORTE FISCAL		259.827
	91	Libre		259.827
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		260.837
21		GASTOS EN PERSONAL	02	142.315
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	46.557
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		59.177
	31	Transferencias al Sector Privado		59.177
	003	Peritajes Ley N° 19.404		59.177
31		INVERSION REAL		11.788
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		537
	51	Vehículos		10.100
	56	Inversión en Informática		1.151
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosa :

- | | | |
|----|---|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 1 |
| 02 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 7 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 1.620 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |
| | - Miles de \$ | 650 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | - Miles de \$ | 91.539 |
| | Incluye \$72.506 miles para honorarios de los miembros de las Comisiones Ergonómica Nacional y de Apelaciones, a que se refiere el artículo 3° de la Ley N°19.404. No podrá destinarse estos recursos para otros fines. | |
| 03 | Incluye : | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | |
| | - Miles de \$ | 784 |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE CREDITO PRENDARIO
DIRECCION GENERAL DE CREDITO PRENDARIO (01,02)

Partida : 15
Capítulo : 04
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		15.825.437
01		INGRESOS DE OPERACION		2.933.557
04		VENTA DE ACTIVOS		751.680
	42	Activos Financieros		751.680
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		10.933.273
07		OTROS INGRESOS		43.031
	79	Otros		43.031
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.044.509
11		SALDO INICIAL DE CAJA		119.387
		GASTOS		15.825.437
21		GASTOS EN PERSONAL	03	1.744.345
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	889.570
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION		7.352
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		207.695
	31	Transferencias al Sector Privado		19.152
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		18.740
	002	A Organismos Internacionales		412
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		126.922
	001	Subsecretaría del Trabajo		126.922
	34	Transferencias al Fisco		61.621
	001	Impuestos		61.621
31		INVERSION REAL		305.431
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		65.650
	56	Inversión en Informática		239.781
32		INVERSION FINANCIERA		12.547.647
	80	Compra de Títulos y Valores		500.870
	81	Préstamos		12.046.777
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		4.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		119.397

Glosa :

- 01 Dotación máxima de vehículos
- 02 La administración de la Institución, en lo relativo a sus funciones crediticias, quedará sujeta a la asesoría técnica del Sistema de Empresas, dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción, el cual emitirá durante el segundo semestre del año 2003, un informe de la evaluación de la gestión, en los términos que se establezcan en una resolución del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que será visada por la Dirección de Presupuestos.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE CREDITO PRENDARIO
DIRECCION GENERAL DE CREDITO PRENDARIO (01,02)

Partida : 15
Capítulo : 04
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

Glosa :

03	Incluye :			
	a)	Dotación máxima de personal		350
		No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		27.136
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		16.223
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		12.000
04	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		17.646

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (01)

Partida : 15
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		17.743.897
01		INGRESOS DE OPERACION		33.805
04		VENTA DE ACTIVOS		1.066
	41	Activos Físicos		1.066
06		TRANSFERENCIAS		3.838.000
	62	De Otros Organismos del Sector Público		3.838.000
	001	Programa de Educación y Capacitación Permanente		3.838.000
07		OTROS INGRESOS		9.286
	79	Otros		9.286
09		APORTE FISCAL		13.781.740
	91	Libre		13.781.740
11		SALDO INICIAL DE CAJA		80.000
		GASTOS		17.743.897
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.272.393
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	885.231
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14.418.423
	31	Transferencias al Sector Privado	04	9.880.477
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		21.700
	002	A Organismos Internacionales		3.918
	003	Becas	05	7.119.112
	442	Seguros		100.007
	443	Subsidio Directo a la Pequeña y Mediana Empresa	05	985.346
	444	Planes de Aprendizaje	05	624.683
	445	Capacitación Especial de Jóvenes		951.098
	447	Estudios, Investigaciones y Acciones Experimentales de Capacitación		32.064
	448	Programas de Reconversión Laboral		1.000
	449	Programa Fortalecimiento Oficinas Municipales de Información Laboral		41.549
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		4.537.946
	257	Programa de Becas		598.946
	266	Programa de Fiscalización	06	101.000
	280	Programa de Educación y Capacitación Permanente	07	3.838.000
31		INVERSION REAL		85.850
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		16.847
	51	Vehículos		28.603
	56	Inversión en Informática		40.400
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		80.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO
 SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (01)

Partida : 15
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

Glosa :

01	Dotación máxima de vehículos			23
02	Incluye :			
	a) Dotación máxima de personal			251
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.			
	b) Horas extraordinarias año			
	- Miles de \$			6.524
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional			
	- Miles de \$			63.762
	d) Convenios con personas naturales			
	- Miles de \$			170.400
03	Incluye:			
	a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575			
	- Miles de \$			20.020
	b) Contratación de estudios e investigaciones			
	- Miles de \$			90.000
04	a) Se podrá comprometer, además, un mayor gasto de \$ 6.558.213 miles sobre el gasto total autorizado en este ítem.			
	b) Incluye \$ 6.558.213 miles para el pago de compromisos adquiridos en ejercicios anteriores.			
	c) En el caso de las acciones del Fondo Nacional de Capacitación, artículo 46, letra e), los beneficiarios podrán ser adultos de escasos recursos que no hayan completado su enseñanza media.			
05	Para la aplicación de estos recursos se deberá tener en cuenta las proposiciones que formulen al efecto los Gobiernos Regionales, pudiendo ser estos criterios de elegibilidad, localización u otros. Esas proposiciones deberán ser remitidas por los Gobiernos Regionales a mas tardar el 31 de Diciembre del año 2002.			
06	La ejecución de este programa se efectuará conforme a los términos que se establezcan mediante resolución del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo visada por la Dirección de Presupuestos.			
07	Con cargo a estos recursos se financiarán todos los gastos, incluso en personal, que demande la ejecución del programa, conforme al convenio suscrito con el Banco Mundial.			

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
 SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL (01)

Partida : 15
Capítulo : 06
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.283.005
01		INGRESOS DE OPERACION		959
09		APORTE FISCAL		3.281.222
	91	Libre		3.281.222
11		SALDO INICIAL DE CAJA		824
		GASTOS		3.283.005
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.693.675
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	498.769
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.941
	31	Transferencias al Sector Privado		1.772
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.772
	34	Transferencias al Fisco		169
	001	Impuestos		169
31		INVERSION REAL		87.796
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		60.600
	56	Inversión en Informática		27.196
90		SALDO FINAL DE CAJA		824

Glosa :

01	Dotación máxima de vehículos	3
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	177
	Dicha dotación incluye 14 médicos a contrata para el control del otorgamiento de prestaciones por parte de las instituciones de previsión fiscalizadas por esta Superintendencia, los que se registrarán por la escala de remuneraciones del personal de esta Institución. No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	10.612
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	8.907
d)	Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	28.330
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	20.600

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES
 SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (01)

Partida : 15
Capítulo : 07
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.649.988
01		INGRESOS DE OPERACION		26.644
07		OTROS INGRESOS		13.134
	71	Fondos de Terceros		13.134
09		APORTE FISCAL		3.605.210
	91	Libre		3.605.210
11		SALDO INICIAL DE CAJA		5.000
		GASTOS		3.649.988
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.438.809
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	659.351
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		489.839
	31	Transferencias al Sector Privado		5.623
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		5.623
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		467.412
	405	Comisiones Médicas, D.L. N° 3.500		467.412
	34	Transferencias al Fisco		16.804
	001	Impuestos		3.971
	007	Otras		12.833
31		INVERSION REAL		56.489
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		7.070
	56	Inversión en Informática		2.525
	74	Inversiones no Regionalizables		46.894
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		500
90		SALDO FINAL DE CAJA		5.000

Glosa :

01	Dotación máxima de vehículos	1
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	147
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	8.700
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	29.537
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	15.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL
 INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL (01)

Partida : 15
Capítulo : 08
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.712.628.753
01		INGRESOS DE OPERACION	02	6.019.858
02		IMPOSICIONES PREVISIONALES		584.980.728
	06	Para la Institución		83.260.062
	07	Para Terceros		501.720.666
04		VENTA DE ACTIVOS		32.092.975
	41	Activos Físicos		155.055
	42	Activos Financieros		31.937.920
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		1.151.746
06		TRANSFERENCIAS		229.796.192
	62	De Otros Organismos del Sector Público		217.611.903
	003	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales		173.529.720
	004	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		43.446.441
	005	Fondo Nacional de Salud		635.742
	63	De Otras Entidades Públicas		12.184.289
	001	Comisión Revalorizadora de Pensiones		12.184.289
07		OTROS INGRESOS		12.036.655
	71	Fondos de Terceros		4.669.679
	79	Otros		7.366.976
09		APORTE FISCAL	03	1.835.046.011
	91	Libre		1.835.046.011
11		SALDO INICIAL DE CAJA		11.504.588
		GASTOS		2.712.628.753
21		GASTOS EN PERSONAL	04	19.601.991
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	15.127.415
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	06	184.237
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		2.122.573.637
	30	Prestaciones Previsionales		2.122.573.637
	001	Asignación Familiar		39.032.754
	002	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		1.465.666.202
	003	Subsidios		742.167
	004	Asignación por Muerte		10.124.942
	005	Devolución de Imposiciones		202.953
	006	Desahucios e Indemnizaciones		19.501.951
	007	Seguro de Vida		9.865.406
	008	Bonificación		242.372
	011	Bono de Reconocimiento		572.889.240

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL
 INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL (01)

Partida : 15
Capítulo : 08
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	019	Indemnización Especial		1.847
	020	Indemnización Compensatoria, Ley N° 19.129		4.303.803
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		512.267.242
	31	Transferencias al Sector Privado		497.461
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		272.615
	006	Otras	07	224.846
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		468.902.867
	001	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales		6.625.860
	011	Fondo Nacional de Salud		462.277.007
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		42.866.914
	262	Ley de Accidentes del Trabajo		34.046.225
	263	Comisión Revalorizadora de Pensiones		8.820.689
31		INVERSION REAL		303.000
	51	Vehículos		107.060
	53	Estudios para Inversiones		38.885
	56	Inversión en Informática		157.055
32		INVERSION FINANCIERA		31.281.485
	80	Compra de Títulos y Valores		31.248.907
	81	Préstamos		32.578
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	08	10.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		11.279.746

Glosa :

- 01 Dotación máxima de vehículos 65
- 02 Incluye \$ 184.237 miles correspondientes a los ingresos por la administración de los fondos de obras sociales a que se refiere el artículo 9° de la Ley N° 18.689.
- 03 Incluye el cumplimiento de las obligaciones de cargo fiscal establecidas en la Ley N° 5.931 y sus modificaciones.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL
 INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL (01)

Partida : 15
Capítulo : 08
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
04	Incluye :			
	a)	Dotación máxima de personal No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		3.227
	b)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		145.877
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		147.916
	d)	Convenios con personas naturales - Miles de \$		191.782
	e)	Adicionalmente, con cargo a los recursos consultados en el subtítulo 23, se podrá contratar personal transitorio para efectuar labores temporales propias de la administración de los fondos a que se refiere el artículo 9° de la Ley N° 18.689, las que serán dispuestas por resolución del Instituto de Normalización Previsional, sobre la base de programas de contratación previamente aprobados por la Dirección de Presupuestos - Miles de \$		35.847
05	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 - Miles de \$		162.784
06		Con cargo a estos recursos se solventarán exclusivamente los gastos que irrogue la administración de los fondos a que se refiere el artículo 9° de la Ley N° 18.689 y su inversión.		
07		Incluye devoluciones tanto al sector privado, como al sector público.		
08		Incluye recursos para efectuar devoluciones y aportes a fondos de terceros correspondientes a ejercicios anteriores.		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL
 CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL (01)

Partida : 15
Capítulo : 13
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		528.789.354
01		INGRESOS DE OPERACION		323.548
02		IMPOSICIONES PREVISIONALES		86.556.471
	06	Para la Institución		38.293.477
	07	Para Terceros		48.262.994
04		VENTA DE ACTIVOS		2.131
	41	Activos Físicos		2.131
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		431.053
06		TRANSFERENCIAS		543.588
	62	De Otros Organismos del Sector Público		543.588
	004	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		543.588
07		OTROS INGRESOS		32.778.522
	71	Fondos de Terceros		26.918.289
	79	Otros		5.860.233
09		APORTE FISCAL	02	408.048.341
	91	Libre		408.048.341
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.500
11		SALDO INICIAL DE CAJA		103.200
		GASTOS		528.789.354
21		GASTOS EN PERSONAL	03	2.439.258
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.335.764
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		433.932.731
	30	Prestaciones Previsionales		433.932.731
	001	Asignación Familiar		543.588
	002	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		431.457.559
	003	Subsidios		512
	004	Asignación por Muerte		664.211
	008	Bonificación		274
	011	Bono de Reconocimiento		1.266.587
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		90.317.604
	31	Transferencias al Sector Privado		696.215
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		53.626
	453	Ubicación Menores, Ancianos e Incapacitados		359.563
	454	Colonias Veraniegas		5.486
	456	Cotización Isapres		277.540
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		23.556.396
	001	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales		3.379.717

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL
CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL (01)

Partida : 15
Capítulo : 13
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	002	Fondo de Medicina Curativa		20.055.409
	003	Fondo Nacional de Salud		121.270
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		64.637.582
	268	Aporte Caja Fondo Desahucio		1.875.941
	269	Aporte Caja Fondo Revalorizador de Pensiones	05	189.357
	270	Aporte Fiscal Fondo Desahucio		1.245.664
	271	Aporte Fiscal Fondo Revalorizador de Pensiones	05	4.671.239
	273	Fondo de Auxilio Social		13.345.987
	274	Fondo Desahucio		20.994.180
	275	Fondo Revalorizador de Pensiones	05	3.107.998
	277	Fondos de Salud de las Fuerzas Armadas		19.207.216
	34	Transferencias al Fisco		1.427.411
	007	Otras		1.427.411
31		INVERSION REAL		244.177
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		21.312
	56	Inversión en Informática		172.365
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		50.500
32		INVERSION FINANCIERA		414.100
	81	Préstamos		414.100
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		2.520
90		SALDO FINAL DE CAJA		103.200

Glosa :

- | | | |
|----|--|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 5 |
| 02 | Incluye el cumplimiento de las obligaciones de cargo fiscal establecidas en la Ley N° 19.465. | |
| 03 | Incluye: | |
| | a) Dotación máxima de personal | 315 |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 10.336 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |
| | - Miles de \$ | 7.570 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | - Miles de \$ | 54.795 |
| 04 | Incluye: | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | |
| | - Miles de \$ | 23.554 |
| 05 | Con cargo a estos recursos se podrá financiar la revalorización de las pensiones y las concurrencias, conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 16.258 y en el artículo 3° de la Ley N° 18.250. | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL
 FONDO DE MEDICINA CURATIVA (01)

Partida : 15
Capítulo : 13
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		22.845.265
01		INGRESOS DE OPERACION		310.110
04		VENTA DE ACTIVOS		2.429.746
	42	Activos Financieros		2.429.746
06		TRANSFERENCIAS		20.055.409
	62	De Otros Organismos del Sector Público		20.055.409
	002	Caja de Previsión de la Defensa Nacional		20.055.409
11		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000
		GASTOS		22.845.265
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		754
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		7.133.034
	30	Prestaciones Previsionales		7.133.034
	022	Bonificaciones de Salud		7.133.034
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.232.337
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.232.337
	277	Fondos de Salud de las Fuerzas Armadas		1.232.337
32		INVERSION FINANCIERA		14.429.140
	80	Compra de Títulos y Valores		1.372.161
	81	Préstamos		13.056.979
90		SALDO FINAL DE CAJA		50.000

Glosa :

- 01 En el mes de enero del 2003, por resolución de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, se aprobará el plan de salud conforme con el cual se ejecutará este programa, el que deberá contener las prestaciones, su valorización y el porcentaje del valor correspondiente con que deberá contribuir la Caja de Previsión. En la misma oportunidad y mediante igual procedimiento, se fijará el porcentaje máximo obligatorio a descontar a los beneficiarios por concepto de devolución de préstamos médicos.
 Las resoluciones que se dicten y sus modificaciones, deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.
 En tanto no se apruebe esta resolución continuará rigiendo el programa aprobado el año anterior.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE
DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE (01)

Partida : 15
Capítulo : 14
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		281.425.529
01		INGRESOS DE OPERACION		685.343
02		IMPOSICIONES PREVISIONALES		47.423.118
	06	Para la Institución		34.916.930
	07	Para Terceros		12.506.188
04		VENTA DE ACTIVOS		517
	41	Activos Físicos		517
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		5.303.647
06		TRANSFERENCIAS		936.725
	62	De Otros Organismos del Sector Público		434.839
	004	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		434.839
	63	De Otras Entidades Públicas		501.886
	012	Comisión Revalorizadora de Pensiones		501.886
07		OTROS INGRESOS		3.645.473
	71	Fondos de Terceros		3.420.898
	79	Otros		224.575
09		APORTE FISCAL		223.272.048
	91	Libre		223.272.048
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		45.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		113.658
		GASTOS		281.425.529
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.441.392
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	784.905
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION		96.948
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		252.436.822
	30	Prestaciones Previsionales		252.436.822
	001	Asignación Familiar		434.839
	002	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		239.911.966
	004	Asignación por Muerte		365.623
	005	Devolución de Imposiciones		7.814
	006	Desahucios e Indemnizaciones		294.480
	008	Bonificación		95.218
	009	Beneficios Médicos	04	10.856.520
	011	Bono de Reconocimiento		470.362
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		21.664.602
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		2.796.854
	001	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales		2.796.854

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE
DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE (01)

Partida : 15
Capítulo : 14
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		18.867.748
	281	Fondo de Auxilio Social		1.740.364
	282	Fondo Desahucio Mutualidad de Carabineros		59
	283	Aporte Medicina Preventiva		787.023
	284	Aporte Fondo de Desahucio Carabineros		717.751
	285	Aporte Hospital Dirección de Previsión de Carabineros		89.682
	286	Fondo Medicina Preventiva		2.723.040
	287	Hospital de Carabineros		2.266.051
	288	Fondo Hospital Dirección de Previsión de Carabineros		6.197.648
	289	Comisión Revalorizadora de Pensiones		3.729.138
	290	Aporte Fondo Desahucio Policía de Investigaciones		70.069
	291	Fondos Servicio Odontológico		546.923
31		INVERSION REAL		183.761
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		56.501
	56	Inversión en Informática		127.260
32		INVERSION FINANCIERA		4.593.441
	81	Préstamos		4.593.441
	001	Médicos		4.590.226
	002	Otros Préstamos		3.215
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		10.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		113.658

Glosa :

01	Dotación máxima de vehículos	10
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	356
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	21.133
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	3.245
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	27.419
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	18.010

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE
DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE (01)

Partida : 15
Capítulo : 14
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

- 04 En el mes de enero del año 2003, por resolución de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, se aprobará el plan de salud conforme con el cual se ejecutará este gasto, el que deberá contener las prestaciones, su valorización y el porcentaje del valor correspondiente con que deberá contribuir la Dirección de Previsión. En la misma oportunidad y mediante igual procedimiento, se fijarán los porcentajes a descontar a los beneficiarios por concepto de devolución de préstamos médicos.
Las resoluciones que se dicten y sus modificaciones, deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
FONDO NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES
FONDO NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES

Partida : 15
Capítulo : 40
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		173.579.720
06		TRANSFERENCIAS		12.802.431
	62	De Otros Organismos del Sector Público		12.802.431
	401	Instituto de Normalización Previsional		6.625.860
	402	Caja de Previsión de la Defensa Nacional		3.379.717
	403	Dirección de Previsión de Carabineros de Chile		2.796.854
09		APORTE FISCAL		160.727.289
	91	Libre		160.727.289
11		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000
		GASTOS		173.579.720
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		173.529.720
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		173.529.720
	001	Instituto de Normalización Previsional		173.529.720
90		SALDO FINAL DE CAJA		50.000